

AVISO IMPORTANTE

Estimado cliente:

Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple, le informa que se han realizado modificaciones a su Contrato de Adhesión Contrato Múltiple de Productos y Servicios Bancarios las cuales entrarán en vigor a partir del 18 de febrero de 2026

El Contrato de Adhesión se encuentra en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF con número de registro RECA:

PRODUCTO	RECA ANTERIOR	RECA NUEVO
SOY BANCREA PERSONA FÍSICA	13458-003-025420/08-01177-0524	13458-003-025420/09-03457-1225
SOY BANCREA PERSONA MORAL	13458-003-021968/07-01050-0424	13458-003-021968/08-03458-1225
SOY BANCREA EMPRESARIAL	13458-003-027215/03-01178-0524	13458-003-027215/04-03459-1225
SOY BANCREA PATRIMONIAL	13458-003-028996/05-01179-0524	13458-003-028996/06-03460-1225
SOY BANCREA DÓLARES	13458-003-040345/02-01181-0524	13458-003-040345/03-03461-1225
SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES	13458-003-040440/01-01236-0524	13458-003-040440/02-03462-1225
SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES	13458-003-040441/01-01240-0524	13458-003-040441/02-03463-1225

Usted puede consultar la versión actualizada del Contrato en su Sucursal Bancrea de preferencia, con su Ejecutivo de Cuenta o a través del portal de la CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/>

Las cláusulas fueron modificadas para mejorar la claridad y precisión de la información, vinculando expresamente las comisiones y cargos aplicables con el Anexo de Tarifas y Comisiones correspondiente, sin que ello implique nuevos cobros ni modificaciones en los montos vigentes.

A continuación, le presentamos el detalle de todas las modificaciones al contrato:

DECLARACIONES

- j. Que "BANCREA" le(s) explicó el presente Contrato y ha(n) entendido perfectamente el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir en virtud de este Contrato, así como lo indica en su **Anexo de Tarifas y Comisiones** que en su caso se pudieran generar por la firma del presente instrumento. Asimismo y únicamente cuando se contraten productos a los que les resulta aplicable, manifiesta(n) que "BANCREA" le(s) informó en la Carátula correspondiente la Ganancia Anual Total (GAT), expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses que generen las operaciones pasivas de ahorro, inversión y otras análogas, que celebren las instituciones de crédito con sus clientes, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN DE CARGO DE TARIFASCARGOS, CUOTAS Y, COMISIONES Y OTROS.

.....En consecuencia, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "BANCREA" **las Tarifas y Comisiones** antes descritas, por lo que expresamente lo autoriza para cargarle en cualquiera de las cuentas que mantenga con "BANCREA", las comisiones que correspondan, así como cualquier adeudo que mantenga "EL CLIENTE" con "BANCREA" derivado de las operaciones y servicios que se celebren conforme al presente Contrato o derivado de cualquier otro contrato, crédito o producto que haya contratado "EL CLIENTE" con "BANCREA". Dicho cargo se realizará de la siguiente manera: (i) dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del primer día de vencido del adeudo, o (ii) en caso de que la cuenta no tenga fondos suficientes o sea objeto de un requerimiento de la autoridad, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del primer día en el que pueda efectuarse el cargo. El monto será equivalente al total del adeudo vencido a la fecha de aplicación del cargo.....

DÉCIMA QUINTA. - ESTADO DE CUENTA.

En el estado de cuenta se detallarán los movimientos efectuados durante el mes que corresponda, incluyendo, las **Tarifas y Comisiones** cargadas, el impuesto retenido durante dicho período. Tratándose de depósitos que devenguen intereses deberá establecerse, además, la tasa simple expresada en porcentaje y en términos anuales.

Si usted no está de acuerdo con estas modificaciones, podrá solicitar la terminación del Contrato de Adhesión sin penalización ni responsabilidad alguna, siempre que lo haga **dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de este aviso**. Durante este período, las condiciones anteriores permanecerán vigentes hasta que las modificaciones entren en vigor. En caso de que transcurra el plazo mencionado sin que manifieste su oposición, se entenderá que acepta las modificaciones, las cuales entrarán en vigor automáticamente al concluir dicho período.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede comunicarse con nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Jiménez Núm. 465, Piso 8, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66230; por teléfono al +52 (81) 47-39-71-00 extensión 7147, o por correo electrónico a une@bancrea.com.

Atentamente,
Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple